



Tipologías regionales GAFISUD – 2010

Diciembre de 2010

TABLA DE CONTENIDO

DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL	3
SOBRE GAFISUD.....	5
ASPECTOS METODOLÓGICOS	6
ASPECTOS METODOLÓGICOS	6
DOCUMENTACIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS	8
1. LAVADO DE FONDOS PROVENIENTES DE DEFRAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.	8
2. LAVADO DE FONDOS A TRAVÉS DE CASINOS	11
3. EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORO PARA FINANCIAR TERRORISMO	14
4. UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS ASOCIACIONES MUTUALES.	17
5. INGRESO DECLARADO DE DIVISAS DESDE EL EXTERIOR PARA OPERACIONES DE CAMBIO .	20
6. RUTAS DEL DINERO	22
7. TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DIVISAS	25
8. CREACIÓN DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN PARA SER UTILIZADAS COMO PUENTE PARA TRANSFERENCIAS DE DINERO.....	28
9. TRANSPORTE CLANDESTINO DE METALES PRECIOSOS POR LA FRONTERA PARA SU POSTERIOR LEGALIZACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS	30
10. UTILIZACIÓN DE EMPRESAS DE FACHADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS – PARAÍSO FISCALES.....	33
11. USO DE EMPRESAS DE CALL-CENTERS Y NEGOCIOS ONLINE PARA LA MOVILIZACIÓN Y OCULTAMIENTO DE FONDOS	36
12. UTILIZACIÓN IRREGULAR DE FONDOS DE PENSIONES	41
13. ABUSO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	43
14. IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIA	49
15. UTILIZACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN.....	52

Derechos de autor y advertencia legal

El documento: “**TIPOLOGIAS REGIONALES – GAFISUD 2010**” fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD, con la colaboración del Proyecto GAFISUD – Unión Europea.

Este documento se clasifica como de **CONOCIMIENTO PUBLICO**. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior su reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de GAFISUD. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: contacto@gafisud.info

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizado, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general de la región en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control y señales de alerta que les permitan a las autoridades diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas **no** constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y **el riesgo** existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:
 - a. No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.
 - b. No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la GAFISUD y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Por lo anterior, GAFISUD expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento: **“TIPOLOGIAS REGIONALES – GAFISUD 2010”**.

Sobre GAFISUD

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a nueve países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, más México, Costa Rica y Panamá, para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Participan como observadores los gobiernos de Alemania, Francia, España, Estados Unidos, y Portugal así como las organizaciones internacionales siguientes: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo EGMONT, Fondo Monetario Internacional, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las Recomendaciones Especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos.

Así mismo, ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones Especiales del GAFI en la materia, los compromisos aquilatados en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.

Aspectos metodológicos

Con fecha 5, 6 y 7 de octubre de 2010, GAFISUD llevó adelante el III encuentro de Tipologías Regionales de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en la localidad de Puntarenas – Costa Rica.

Esta actividad contó con la colaboración del Gobierno de Francia y del Proyecto GAFISUD – Unión Europea.

En el desarrollo del programa se contó con la participación activa de delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, quienes hicieron presentaciones de sus tipologías en materia de Sector Financiero no Bancario, Actividades y Profesiones no Financieras Designadas, y otros sectores vulnerables.

Al cierre de la jornada se hizo un análisis general de los casos presentados y recalcó la importancia de la retroalimentación de casos entre los países miembros, destacando la necesidad de mayor periodicidad de estos encuentros.

La estructura de las tipologías presentadas consta de una Descripción Genérica, Señales de Alerta, Descripción del caso y un Esquema de Trabajo o diagrama. Las mismas fueron aprobadas por parte del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo, y posteriormente llevadas ante el XXII Pleno de Representantes de GAFISUD que decidió por su incorporación al compendio de Tipologías de GAFISUD y su publicación en la página Web del organismo.

Para un mejor entendimiento de este documento, es importante definir brevemente el concepto de tipología y su rol en la elaboración y posterior utilización de este documento. Como tipología, dentro del contexto del lavado de activos y financiación del terrorismo, se entiende la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Es importante recalcar que el propósito de GAFISUD es el de divulgar las tipologías aquí ilustradas para que ayuden a implementar, ajustar y mejorar controles que permitan combatir el delito. No se pretende estigmatizar ciertos sectores económicos que puedan ser clasificados como de riesgo para ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Con el fin de abordar este tema con la mayor claridad posible se diseñó el siguiente esquema de presentación.

Nombre de la tipología.
Descripción Genérica: explicación del proceso de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías
Señales de Alerta: son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.
Descripción del Caso: se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.
Diagrama de Flujo: representación gráfica del caso.

Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.

Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.

En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo:

El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.

Documentación de las tipologías identificadas

NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

1. Lavado de fondos provenientes de defraudación de fondos públicos.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Organización criminal que actúa dentro de una institución del poder legislativo estadual. Se utilizan en sus procedimientos de corrupción: personas naturales - "testaferros" y "pantallas", una hoja de pago de contabilidad paralela, créditos fraudulentos, amnistía fiscal, declaraciones falsas de impuesto de renta y repases financieros a equipos de fútbol.

SEÑALES DE ALERTA:

- ROS - de distintos comunicantes;
- ROE (registros de operaciones en efectivo);
- Personas políticamente expuestas - PEP;
- Recursos Públicos;
- Movimiento financiero que no demuestra ser resultado de negocios normales;
- Simulación de operaciones inmobiliarias;
- Señales exteriores de riquezas.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

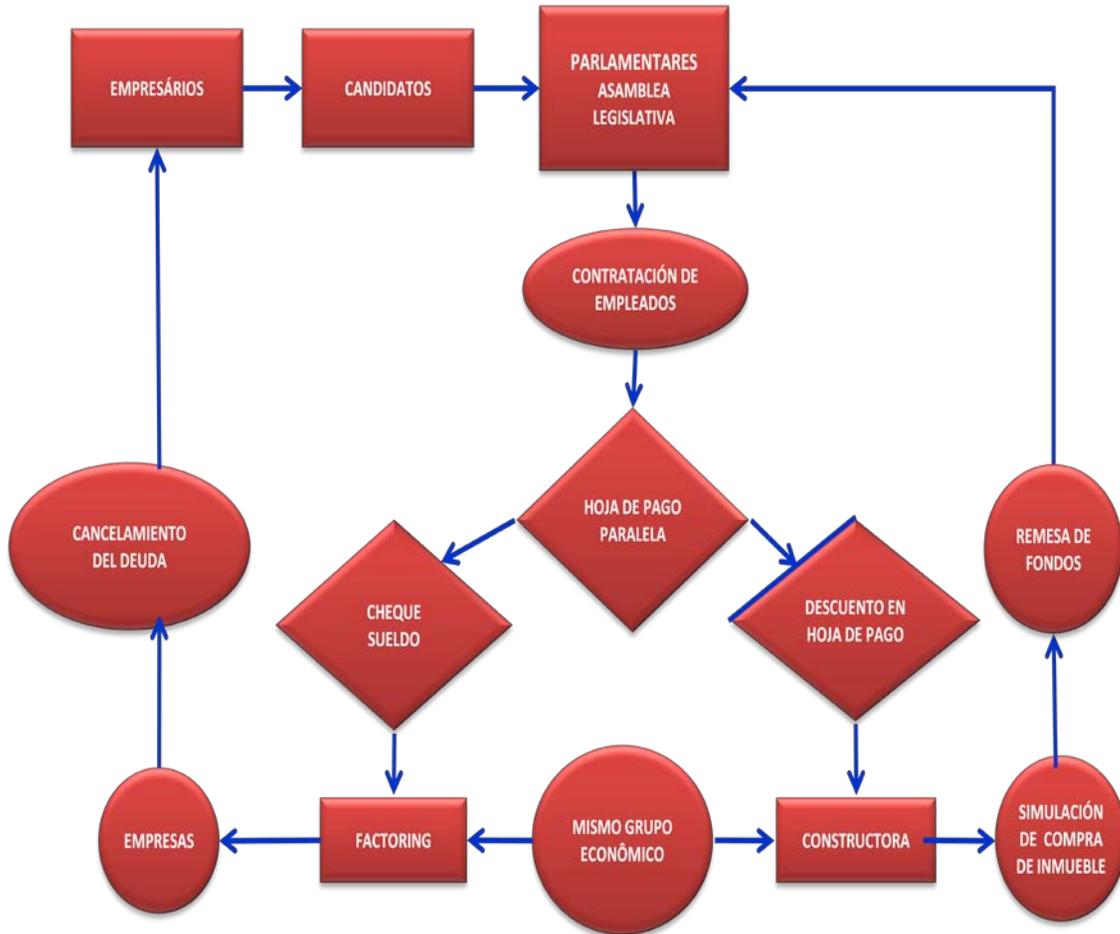
Una organización criminal está compuesta por personas que recibieron financiamiento para una campaña electoral. Después de la elección los involucrados, ahora diputados, ejecutaron una estrategia de corrupción dentro de la Asamblea, asumiendo los principales puestos (como la Presidencia, las Secretarías, la Tesorería, y otros puestos estratégicos) y crearon una hoja de pago y una contabilidad paralela, para operar pagos de sueldos de empleados ficticios. Los sueldos, de un valor importante, se pagaron a testaferros:

- a) Se emitieron cheques de sueldo a nombre de los empleados ficticios (testaferros). En seguida tales cheques se endosaron a nombre de una

empresa de factoring. Esa simulaba una operación de fomento mercantil con todas aquellas empresas que habían participado en el financiamiento de la campaña electoral. De esa forma se devolvieron todos los fondos recibidos en el curso de la campaña electoral.

- b) Además, se descontaron fondos de la hoja de pago de los empleados, a beneficio de una empresa del sector inmobiliario. Posteriormente la empresa reenvió aquellos fondos a los diputados. Para justificar los ingresos, los diputados simularon una venta de un inmueble a la empresa involucrada (sector inmobiliario).
- c) Asimismo, la organización creó más procedimientos para retirar fondos de la Asamblea; Los diputados tomaron préstamos bancarios en instituciones financieras con el aval de la Asamblea y por medio de los miembros de la mesa directora de la Asamblea. Los recursos provenientes de los préstamos se dividieron entre los diputados. Aquellos nunca cancelaron los créditos sino la Asamblea Nacional.
- d) Los diputados emplearon equipos de fútbol como pantalla para defraudar y desviar fondos públicos. En algunos casos los equipos de fútbol fueron administrados por el Presidente de la Asamblea en cooperación con el gerente financiero del equipo;
- e) El Intendente del Gobierno Nacional imputó en colaboración con la Asamblea y la autoridad tributaria actos de amnistía fiscal y perdonó a diversas empresas sus deudas fiscales; algunas perteneciendo a diputados nacionales.

DIAGRAMA DE FLUJO:



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

2. Lavado de Fondos a través de Casinos

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Se trata de una empresa del rubro de Casinos y Salas de Maquinas de Tragamonedas que se constituye y realiza actividades de lavado de activos mediante simulación de ingresos como producto de sus actividades legítimas; y mediante la recepción y transferencia de fondos desde y hacia el extranjero

SEÑALES DE ALERTA:

- Negativa a proporcionar información.
- Utilización de intermediarios para realizar operaciones.
- Operaciones realizadas por personas sin experiencia previa en el sector.
- Operaciones realizadas fuera de perfil.
- Vinculación con actividades criminales.
- Operaciones fraccionadas para eludir sistemas de control.
- Utilización intensificada de efectivo.
- Actividades realizadas en zonas de alto riesgo.
- Incremento injustificado de patrimonio social.
- Transferencias no sustentables.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

La empresa **Q** se dedica al rubro de salones de juegos, tragamonedas, apuestas y actividades afines, y tiene su domicilio fiscal en una provincia del País emergente **1** calificada como de alto riesgo por la actividad de narcotráfico. La empresa **Q** cuenta con más de 110 establecimientos anexos a nivel nacional;

La empresa **Q**, inició actividades en el 2001. Sus accionistas son la empresa **P**, domiciliada en el país centroamericano **3 y F** (ciudadano extranjero con un mínimo porcentaje de participación). A su vez, la empresa domiciliada en el país centroamericano **3** es el principal accionista de un grupo de empresas dedicado al mismo rubro de casinos y tragamonedas en el País **2**, Aquello está conformado por una persona natural como segundo accionista, donde figuran el ciudadano nacional **T** y los extranjeros **F** y **X** (que al mismo tiempo es la representante legal de la empresa **Q**); todos ellos con participación minoritaria. En el caso de empresa

Q, inició con un capital de USD 10,000 en 2001 y experimentó un incremento acelerado del mismo, llegando a registrar USD 5 millones aproximadamente hacia principios de 2007.

Las operaciones bancarias se realizaron de manera constante durante todo el periodo destacando el concepto de ingresos en efectivo que ascendió a USD 55 millones en las cuentas bancarias. La empresa realizó también transferencias al exterior por USD 23.1 millones, que estarían relacionadas a sus actividades de importación. Sin embargo solo se reportó USD 1 millón de créditos de comercio exterior con el sistema financiero, lo que haría presumir que casi la totalidad de sus operaciones se realizarían con recursos propios. Las cuentas bancarias muestran numerosas salidas de fondos con cheque o transferencias hacia personas naturales, situación inusual en empresas que generalmente tienen a otras personas jurídicas como acreedores.

Destaca también la existencia de tres préstamos recibidos del exterior por un total de USD 6.2 millones, en las que el representante de empresa **Q**, y el ciudadano **T**, también tiene poderes otorgados por el acreedor en el extranjero, hecho inusual que podría sugerir una presunta simulación de la operación de préstamo. Además otras operaciones bancarias utilizadas por empresa **Q** son: préstamos bancarios, leasing, depósitos a plazos, fondos mutuos y compra de cheques de gerencia; además de distintos conceptos de ingresos y salidas que presentan las cuentas.

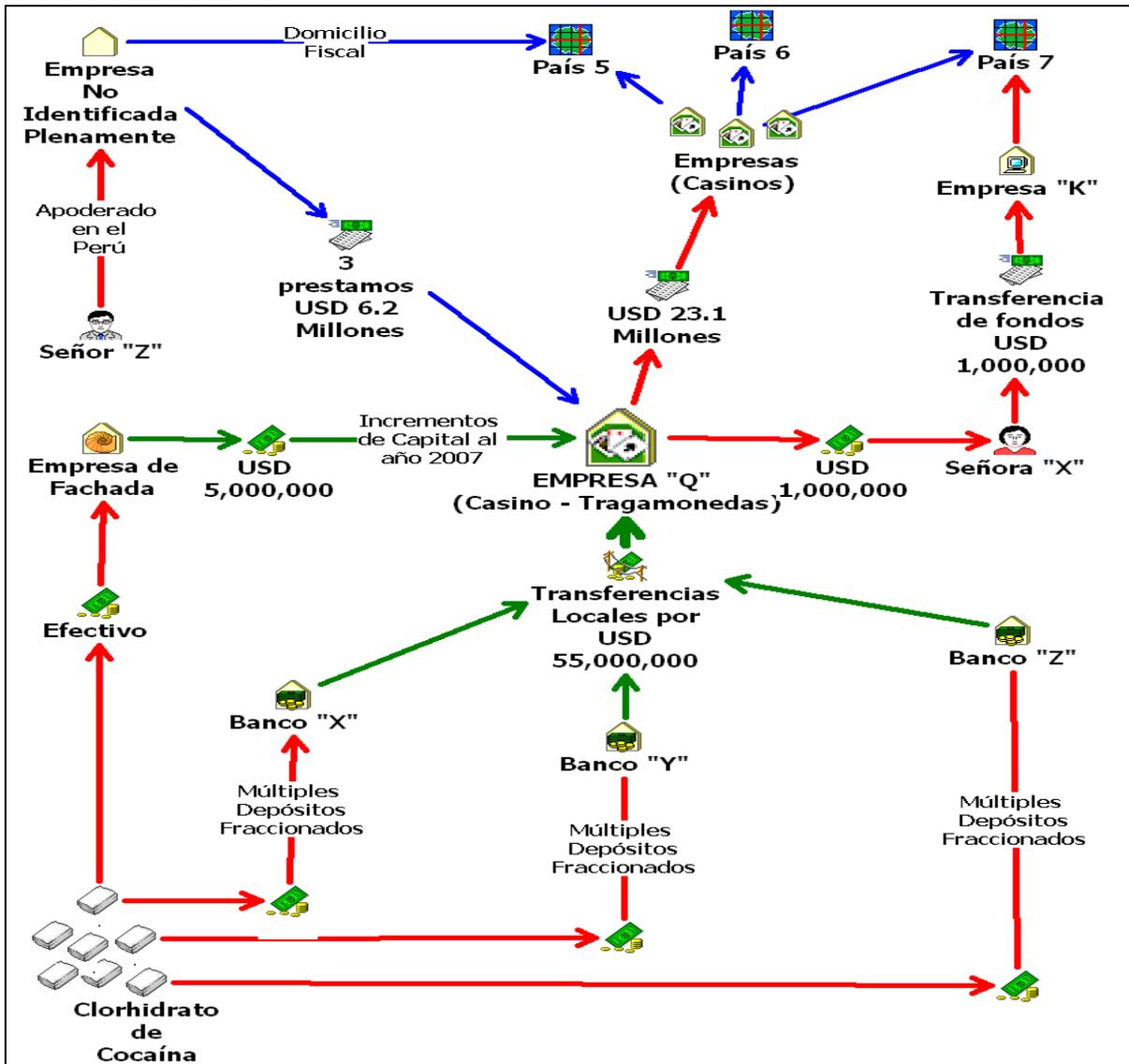
En el 2007, la empresa **Q** realizó una transferencia desde el Banco **X** por USD 1 millón a la cuenta personal de la extranjera **X** en el Banco **Y**, quién a su vez ordenó se transfiera dicho importe a la empresa **K** en otro país. Presumiblemente, la Sra. **X** habría abierto la cuenta únicamente con dicho propósito, toda vez que el banco no reportó la realización de operaciones adicionales en la cuenta, por lo que el banco calificó dicha operación como una triangulación de fondos al no recibir explicación documentaria sobre el motivo de la transferencia.

Por otro lado el Banco **Z** reportó la cuenta personal de Sra. **X**, con ingreso y salidas de efectivo por importes de menor cuantía pero que en conjunto son significativos, resaltando el hecho que se utilizan a terceras personas para realizar los depósitos en esta cuenta personal, en muchos de los casos están identificados como empleados de empresas donde la señorita es funcionaria. Asimismo que algunos beneficiarios de los cheques emitidos de la cuenta personal son personas vinculadas a la empresa **Q**. Situación similar se aprecia para las salidas en esta cuenta personal donde figuran como beneficiarios funcionarios de las empresas

del grupo.

La empresa **Q** y su Gerente General Sra. **X**, presumiblemente estarían realizando operaciones bancarias complejas, de las cuales no han sustentado con amplitud a los bancos, limitándose a presentar solamente los registros las escrituras públicas de constitución de las empresas y los poderes de representación otorgados a la Gerente General, en ninguno de los casos presentan documentación contable, financiera o legal que avale sus operaciones.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:**3. Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo****DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Las minas de metales preciosos resultan ser atractivas para las organizaciones narcoterroristas, porque de ellas obtienen ingresos que pueden ser canalizados hacia actividades terroristas o mezclados con recursos de origen ilícito.

Estas organizaciones buscan tener el control de la explotación y comercialización de las minas, y cuando éstas se encuentran en cabeza de una persona jurídica autorizada por el Estado, sus miembros son amenazados para que entreguen recursos a la organización ilegal.

El control de la zona también se refiere al uso de la fuerza o de diferentes mecanismos de intimidación para que los habitantes de la región, con la experiencia en la extracción del metal precioso, sean los trabajadores de la mina, sin recibir ninguna contraprestación económica a cambio, solo el respeto de su vida y la de sus familiares.

Finalmente, la organización obtiene recursos con la venta del metal precioso a las Comercializadoras Internacionales que no realizan una debida diligencia de conocimiento del cliente.

SEÑALES DE ALERTA:

- Persona que ofrecía a la venta un volumen alto en gramos de oro sin justificar su procedencia.
- Persona jurídica que realizaba una operación de compra de oro superior a US\$25.000, pagado en efectivo.
- La empresa argumentó que sus ingresos provenían de la explotación de una mina de oro, sin embargo no contaba con los títulos mineros.
- Empresa con tres (3) meses de creación, exportaba grandes cantidades de oro.
- Aprehensión de gran cantidad de oro a un cliente del banco por posible contrabando.
- Monto de ingresos que no corresponde con la actividad económica.
- El representante legal se encuentra vinculado a un proceso de LA.

- Incremento patrimonial injustificado.

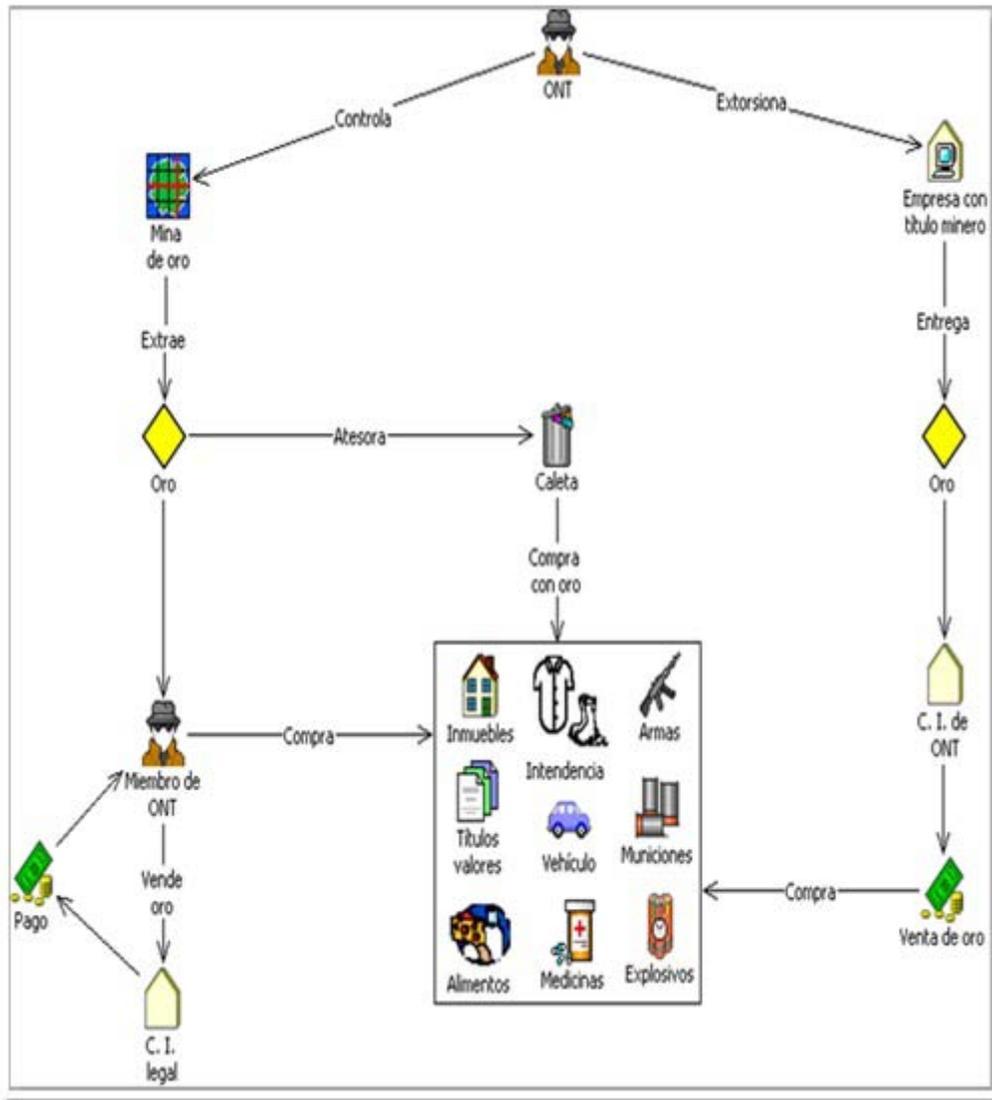
DESCRIPCIÓN GENERICA:

Una organización narcoterrorista (ONT) ejerce el control de una mina de oro, que se encuentra ubicada en una zona de su influencia, la cual explota directamente. Una parte del oro extraído es vendido por un miembro de la ONT a una Comercializadora Internacional (C.I.) legalmente constituida, que paga en efectivo por el oro. Parte de este dinero es utilizado por la ONT para adquirir armas, municiones, explosivos, medicinas, víveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas. Así mismo, almacena una parte del oro en una caleta, para ser utilizada posteriormente por esta organización como medio de pago.

Adicionalmente, la ONT, en la zona de su influencia, extorsiona a una empresa que posee los títulos mineros de un yacimiento, exigiéndole la entrega del oro extraído a una C.I. de la ONT. A través de la C. I, la ONT adquiere armas, municiones, explosivos, medicinas, vivieres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas.

Si la mina de oro se encuentra en un territorio de áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad de minoría étnica, la ONT, a través de formas violentas obliga a dicha comunidad a hacer uso de la prelación en la obtención del título minero. Posteriormente, la ONT ejerce el control de la mina de oro.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:**4. Utilización de productos financieros de las sociedades cooperativas y de las asociaciones mutuales.****DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Esta Tipología se refiere a la utilización de los productos financieros que pueden emitir las Sociedades Cooperativas y las Mutuales aprovechando la ausencia de controles suficientes por parte de las autoridades de supervisión del Sistema Financiero.

SEÑALES DE ALERTA:

- Estructuración en las salidas de los fondos desde la cuenta bancaria de la Mutual o de la Cooperativa.
- Aumentos sustanciales de depósitos bancarios que exceden los perfiles de la Mutual o la Cooperativa.
- Depósitos de cheques en las cuentas bancarias de la Mutual o Cooperativa, provenientes de la explotación cerealera o de actividades disímiles a su objeto social.
- Cheques girados a favor de diferentes personas, que son endosados con irregularidades y posteriormente cobrados en efectivo.
- Importante aumento en el otorgamiento de productos financieros (Ayudas Económicas) sin justificación en el volumen operado por la Mutual o la Cooperativa.
- Importantes movimientos de fondos depositados en cuentas de terceros, que transformados en productos financieros, dificultan el seguimiento y control.
- Liquidación de operaciones comerciales de elevado monto, realizado por una cantidad importante de vendedores inscriptos en el régimen impositivo más básico.
- Identificación de Explotaciones Unipersonales y Sociedades Comerciales con detección de parte de la Administración de Control Impositivo, de

importantes montos de defraudaciones fiscales.

- Identificación de vendedores cerealeros con perfil económico inconsistente.
- Inconsistencias en la asignación de Ayudas Económicas en las Mutuales o Cooperativas.
- Reactivación del flujo financiero de fondos en Mutuales o Cooperativas, con problemas económico-financieros graves.
- Transporte de grandes cantidades de dinero injustificadas.

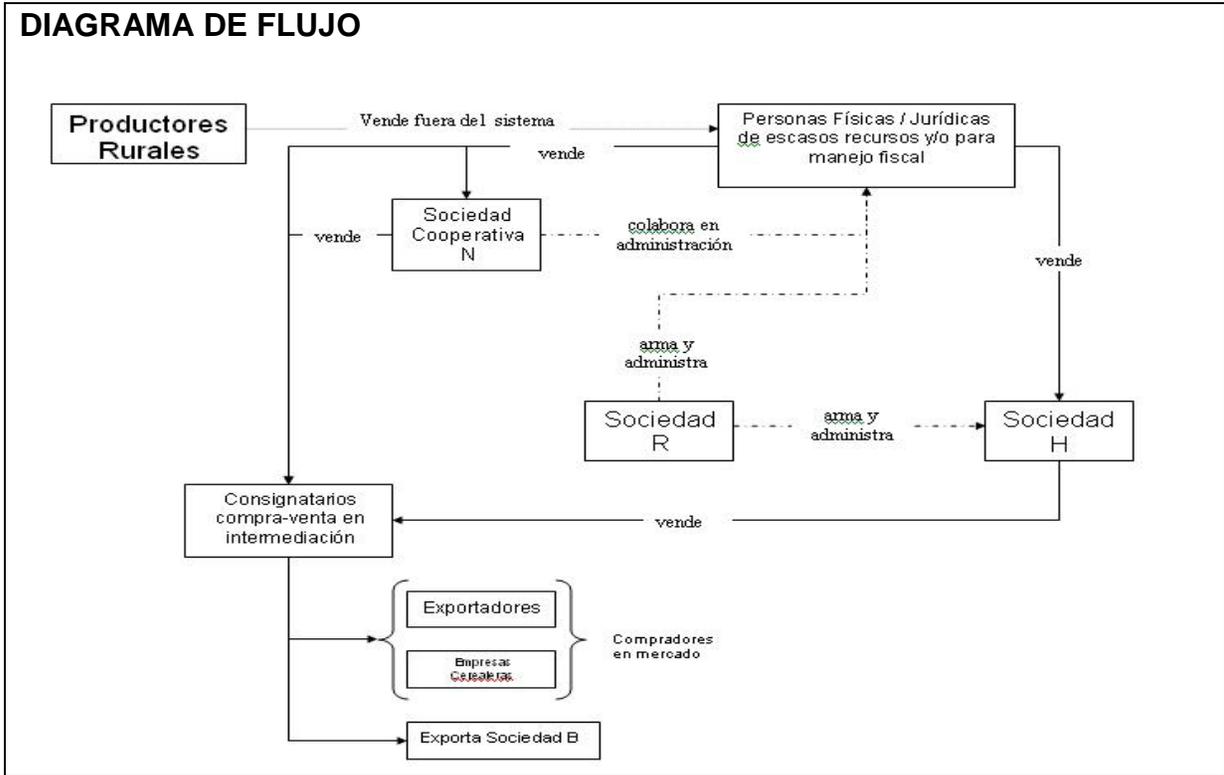
DESCRIPCIÓN DEL CASO:

La Tipología involucra el armado de una compleja estructura comercial simulada para justificar la necesidad de fondos. Para el armado de la estructura comercial pantalla, se reclutan y formalizan vendedores inventados, se arman perfiles comerciales de clientela ficticia y se simula la colocación de los productos en el mercado comercial. Se utilizan sociedades comerciales simuladas, en cuyo marco se inserta la estructura comercial simulada.

La estructura comercial simulada requiere fondos a una mutual o cooperativa. Estas entidades financieras pueden colocar una variedad de productos financieros de distinta naturaleza. Una vez colocados los fondos o productos, se utilizan para pagar operaciones reales o simuladas.

Son especialmente vulnerables las legislaciones sobre mutuales y cooperativas que las habilitan a operar con productos financieros. Esos productos facilitan el movimiento de fondos, su inmediata disponibilidad, la utilización de cheques propios actuando en nombre de asociados, el fraccionamiento de operaciones y la utilización de testaferros.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

5. Ingreso declarado de divisas desde el exterior para operaciones de cambio

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta Tipología se refiere al transporte transfronterizo de fuertes sumas en efectivo con el objetivo de realizar operaciones de cambio y volver a trasladar el efectivo al país de origen.

El traslado es realizado siempre por la misma persona empleando medios de transporte comerciales y declarando los valores transportados al ingresar al segundo país.

Las operaciones de cambio se realizan el mismo día en diferentes casas de cambio, fragmentando los montos globales para que el importe no supere el umbral de comunicación obligatoria.

Posteriormente se regresa al país de origen transportando la divisa obtenida en la operación de cambio pero sin que en esta oportunidad sea declarada.

SEÑALES DE ALERTA:

- Sujeto reportado ingresa desde país vecino en forma frecuente con volúmenes importantes de divisas en efectivo, declarando que es para realizar operaciones de cambios.
- La explicación sobre origen de los fondos no es confirmada.
- Se argumenta que las operaciones de cambio son más convenientes que en el país de origen, pero analizadas las condiciones de mercado se verifica que, aún sin considerar los costos (viaje, estadía, etc.) las diferencias producidas por efectuar el cambio de divisas son desfavorables.
- Fraccionamiento de montos bajo umbral requerido por la normativa para reporte automático.
- Transacciones efectuadas durante un día, en diversas casas de cambio.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

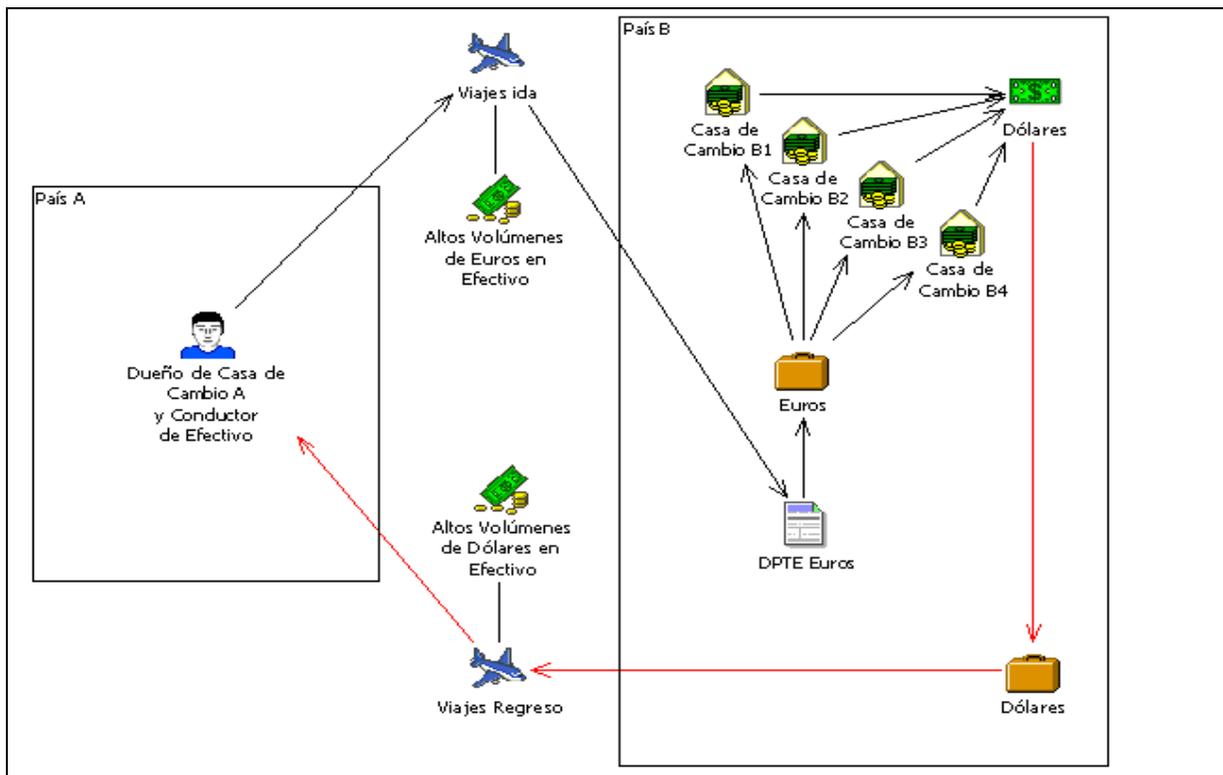
Empresario **X**, ciudadano de país **A**, ingresa frecuentemente a país **B** por vía aérea, declarando transportar importantes cantidades de euros en efectivo e indicando como destino su conversión a dólares en el mercado local.

Las operaciones de cambio son realizadas durante el mismo día en diversas casas de cambio, por montos inferiores al umbral obligatorio de reportes.

El origen de los fondos estaría justificado en tanto el portador declara ser propietario de una casa de cambio en país **A** y la operatoria se justificaría porque la conversión en el país **B** ofrece mejores condiciones de rentabilidad.

Se pudo verificar que al ser consultadas las autoridades del país **B**, informan que el ciudadano **X** no es propietario de la casa de cambio que decía tener. Analizadas las operaciones de cambio en el mercado del país **B**, se verifica que no solamente no ofrecen mayor rentabilidad sino que resultan deficitarias, aún sin tomar en cuenta los gastos de traslado y alojamiento en que incurría **X** en sus viajes.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

6. Rutas del Dinero

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la introducción de divisas extranjeras (comúnmente Dólares Americanos), producto de actividades ilícitas, de un país extranjero hacia el interior de otra nación, con la finalidad de ser insertados posteriormente dentro del sistema financiero nacional.

Es así que sujetos pertenecientes a células de la delincuencia organizada introducen divisas de un país extranjero hacia el interior de otra nación, una vez colocadas las divisas dentro de territorio nacional, éstas son convertidas a moneda nacional, regularmente dentro de la franja fronteriza, para posteriormente desde dicho punto geográfico, introducir el dinero ilícito al sistema financiero nacional, mediante diversas operaciones de depósito en cuentas bancarias de personas con residencia en el interior del país y cuya actividad económica no es congruente con la operativa de la cuenta.

Una vez que los recursos financieros de procedencia ilícita se han insertado dentro del sistema financiero, estos están disponibles para ser retirados en distintos puntos del país nacional (regularmente zonas de riesgo), mediante instrumentos como son retiros en ventanilla, cajeros o con cheques generalmente expedidos a favor de una misma persona.

Finalmente el dinero queda disponible para financiar la comisión de nuevos delitos, el pago de gastos familiares y la compra de bienes de consumo duradero.

SEÑALES DE ALERTA:

- Depósitos en efectivo moneda nacional en la frontera, a cuentas bancarias de personas físicas con residencia en el interior del país.
- Actividad económica del titular de la cuenta no congruente con la operativa de los recursos depositados en la cuenta.
- Retiros simultáneos de los recursos.
- El titular de la cuenta en algunos casos reconoce que no son recursos propios y que recibe una comisión por el uso de su cuenta.
- Se percibe que cheques de distintas cuentas han sido expedidos con letra de una sola persona.
- Una misma persona se presenta a cobrar cheques de distintas cuentas.

- Quienes cobran los cheques acuden en vehículos de lujo y/o rodeados de seguridad.
- Constantes entradas y salidas del país por parte de personas quienes a su regreso reportan el ingreso de divisas, sin una justificación aparentemente lógica.
- Contratación de múltiples cuentas bancarias a nombre de una sola persona, pues no resulta congruente que una sola persona llegue a contratar 20 o 30 cuentas.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Miembros de una célula delictiva requiere introducir de un país hacia otro, dinero ilícito, producto de sus actividades delictivas, de tal suerte que los recursos son introducidos del exterior hacia la zona fronteriza del país nacional.

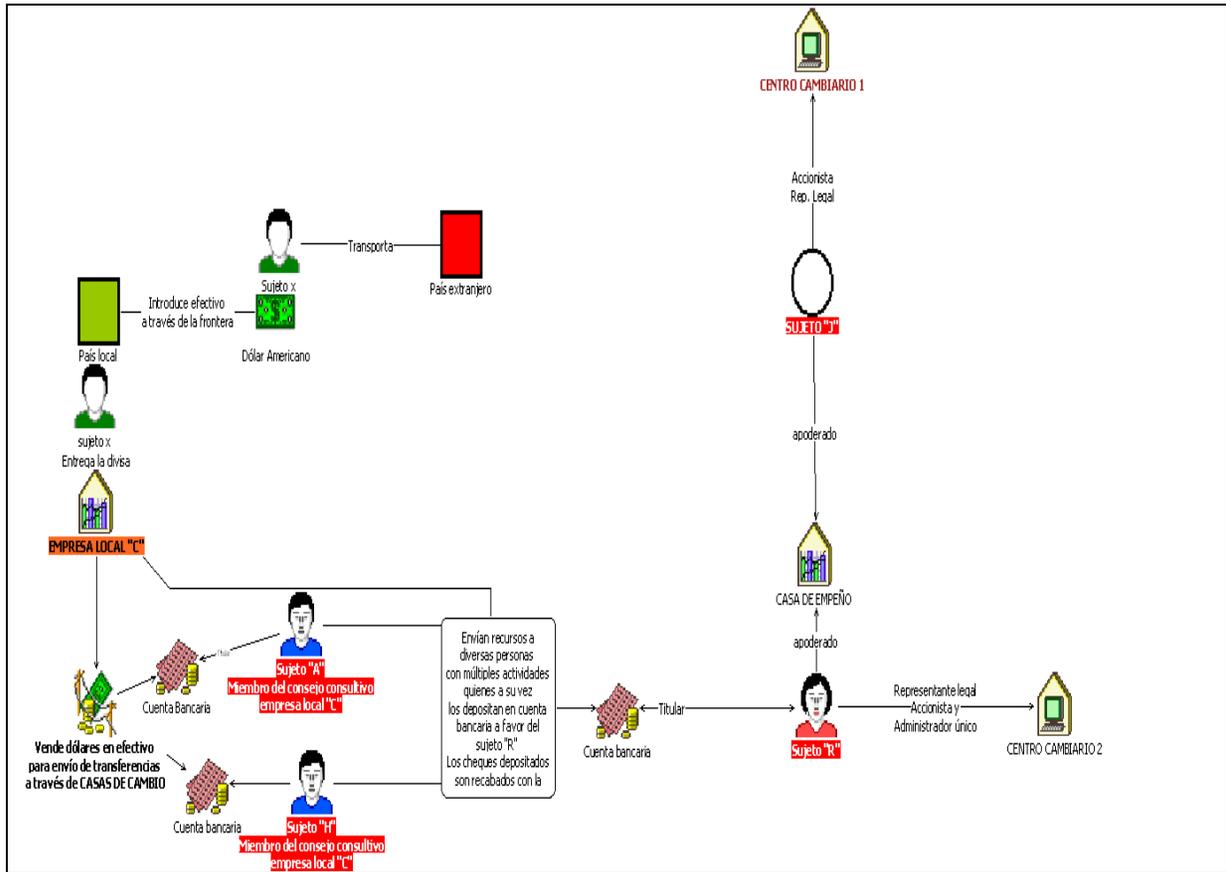
Una vez que el dinero ilícito ha cruzado la frontera, éste es entregado a una empresa local “**C**” cuya actividad es la “**prestación de servicios**”, misma que se encargara de entregar la moneda extranjera a casas de cambio, con el propósito de convertirla a moneda nacional y depositar los recursos en cuentas de los **sujetos “A” y “H”** (miembros del consejo consultivo de la empresa local “**C**”).

Una vez que los recursos se encuentran en las cuentas de los **sujetos “A” y “H”**, éstos envían el dinero ilícito a diversas personas con múltiples actividades, quienes a su vez retiran los recursos al día siguiente, depositándolos en cuentas bancarias del sujeto “**R**” mediante cheques que fueron llenados con la misma letra.

Finalmente se detectó que el **sujeto “R”** era propietario de dos centros cambiarios establecidos en zonas de riesgo y de los que resultaron ser empleadas algunas de las diversas personas beneficiarias de los depósitos de “**A” y “H”** .

Observando entonces que la organización criminal utilizaba los centros cambiarios y a los empleados de éstos para mezclar recursos de procedencia ilícita con aquellos obtenidos legalmente en la economía formal.

DIAGRAMA DE FLUJO:



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA

7. Transporte transfronterizo de divisas

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de canales legales y clandestinos para transportar divisas a través de una o más fronteras, y la posterior legitimación a través del sistema financiero.

Para el transporte de las divisas se utilizan empresas transportadoras de divisas, bancos u otras instituciones financieras, y/o se realiza en forma clandestina a través de su ocultamiento en vehículos o la simple omisión de declarar la tenencia de sumas en efectivo por encima del umbral de USD 10,000.

Una vez cruzadas las fronteras, se realizan operaciones de cambio en casas de cambio legalmente habilitadas, -de acuerdo a los montos, con auxilio del Mercado Internacional de Divisas o mercado FOREX. Luego se transfieren los montos a distintas cuentas utilizando entidades bancarias y vuelven a cruzar las fronteras en forma legal o clandestina hasta perderse el rastro de origen de los fondos.

SEÑALES DE ALERTA:

Traslado sospechoso de fuertes sumas de dinero en efectivo (EUR y USD).

Evasión a los controles pertinentes sobre declaraciones de efectivo superiores a USD 10,000.00.

Movimientos irregulares entre las entidades bancarias involucradas.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una organización criminal adquiere ganancias producto de actividades ilícitas, las cuales son colocadas en **CAMBIOS, S.A.**, empresa dedicada al servicio de intermediación financiera: giros locales, giros internacionales, cuentas de depósito de ahorros, cambios de divisas, entre otros, localizada en el país "1". Luego de colocados los fondos de procedencia ilícita, en colaboración con la empresa **CAMBIOS, S.A.**, son trasladados de la siguiente manera para su apariencia legal.

La empresa **CAMBIOS, S.A.** contrata con la empresa **TRANSPORTES, S.A.**, dedicada al transporte internacional de divisas, el traslado de dichos fondos al país

“2”. Los mismos son introducidos a través del sistema de aduanas debidamente declarados por las personas que lo transportan, en reiteradas ocasiones.

Los empleados de la empresa **TRANSPORTES, S.A.** son cuestionados por las autoridades de aduana del país “2”, a lo que señalan que la empresa para la que trabajan fue contratada por la empresa **CAMBIOS, S.A.** para trasladar sus fondos desde el país “1” hacia el país “2” y depositarlos en un banco de la localidad. Dichos fondos fueron depositados en la cuenta a nombre del **BANCO “B”** en el **BANCO “A”**. Una vez efectuado el depósito (Euros y USD), los montos en USD son transferidos a una cuenta a nombre de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el **BANCO “B”**. Posterior a esto, se envía una transferencia la cual es acreditada en una cuenta de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el **BANCO “C”** localizada en el país “3”.

Los fondos acreditados en la cuenta a nombre de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el **BANCO “C”** son invertidos en una empresa **FOREX** en el país “4” en concepto de compra de Euros. Posterior a la venta de lo invertido, la ganancia o pérdida es devuelta a la cuenta a nombre de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el **BANCO “C”** ubicada en el país “3”.

Por otro lado, el dinero en Euros que se encuentran en el **BANCO “A”**, ubicado en el país “2”, es invertido, por esta misma entidad financiera en nombre del **BANCO “B”**, titular de la cuenta, en la misma empresa **FOREX** donde fueron invertidos los USD en el país “4” y posteriormente, la ganancia o pérdida es depositada en la cuenta a nombre de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el **BANCO “C”** localizada en el país “3”.

Estando todos los fondos en la cuenta a nombre de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el **BANCO “C”** en el país “3”, son transferidos a la cuenta a nombre de la empresa **CAMBIOS, S.A.** en el país “1” en el **BANCO “D”** haciendo ver que el dinero proviene de actividades lícitas.

NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

8. Creación de sociedades de Inversión para ser utilizadas como puente para transferencias de dinero

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de mecanismos de “pantalla” para el reingreso a un país en forma aparentemente legal de fondos de origen ilícito trasladados previamente en efectivo a un país vecino.

Los mecanismos de ocultamiento utilizados son tanto medios de pago como herramientas societarias poco controlados en el segundo país.

SEÑALES DE ALERTA:

- Ciudadana extranjera en el país 1, conforma numerosas sociedades de inversión con ciudadanos de origen de su mismo país.
- El dinero que ingresa vía efectivo sale posteriormente vía orden de pago hacia el país de origen.
- Cliente realiza transacciones de altos montos en efectivo, sin que sus ingresos ni actividades justifiquen dichas operaciones.
- Entidad beneficiaria de “Vales Vistas” no es sujeta a fiscalización ni posee obligación de registro en la Unidad de Análisis Financiero; su capital ha aumentado considerablemente durante el periodo de las transacciones, no ha realizado iniciación de actividades ante la autoridad tributaria.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Ciudadana del País 1 se presenta en Banco del País 2 con dinero en efectivo solicitando la emisión de vale vistas, sin fundada justificación de origen de fondos.

Los vale vistas se emiten a favor de una sociedad de inversiones que no registra iniciación de actividades ante la autoridad tributaria, no posee obligación de registro en la Unidad de Inteligencia Financiera ni es sujeto de fiscalización.

NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

9. Transporte clandestino de metales preciosos por la frontera para su posterior legalización a través de entidades financieras

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de entidades financieras para legalizar el ingreso de metales preciosos, que provienen de un país extranjero y que pueden estar vinculados con actividades delictivas.

Para evitar los controles fronterizos de salida en el país de origen y de destino, los metales preciosos son transportados clandestinamente a través de la frontera, lo que es realizado por transportistas que cuentan con vehículos especialmente acondicionados para ese fin.

Al momento de ingresarlos a la entidad financiera, y para darle mayor apariencia de legalidad, no se hace aparecer directamente a los clientes del exterior, sino que se utiliza la fachada de dos empresas diferentes: un "Taller de refinación y comercialización de metales preciosos local" y una "Empresa Off-shore", domiciliada en un paraíso fiscal, cuyo accionista sería una entidad financiera formal del exterior y que declara como actividad principal la realización de operaciones financieras para sus clientes.

Una vez recibidos los metales preciosos, y siguiendo las instrucciones de sus clientes, la entidad financiera local realiza una transferencia de fondos para abonar la mercadería recibida. Posteriormente, los metales preciosos son formalmente exportados a entidades financieras mayoristas del exterior.

SEÑALES DE ALERTA:

- Los registros de declaraciones de salidas de metales preciosos presentan volúmenes muy superiores a la producción local sumada a los registros de declaraciones de ingresos de los mismos.
- Participación como intermediario de una "empresa off-shore", domiciliada en un paraíso fiscal y que realiza actividad financiera para terceros sin estar supervisada, por lo que no existe seguridad sobre la adecuación de las políticas y procedimientos de prevención del LA/FT aplicadas ni sobre el origen de los metales preciosos manejados.

- El volumen de operaciones del “Taller de refinación de metales preciosos local” no es consistente con el volumen de los metales preciosos negociados por su intermedio.
- Salvo excepciones, los vendedores instruyen a las entidades financieras para que los pagos de la mercadería recibida se realicen a través de transferencias hacia cuentas en el exterior, pertenecientes a terceras personas o sociedades, aparentemente no vinculadas al negocio.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una organización criminal requiere traer del exterior metales preciosos que han sido adquiridos con el producto de sus actividades ilícitas, con la finalidad de ingresarlos a entidades financieras locales y transferir los fondos a bancos del exterior.

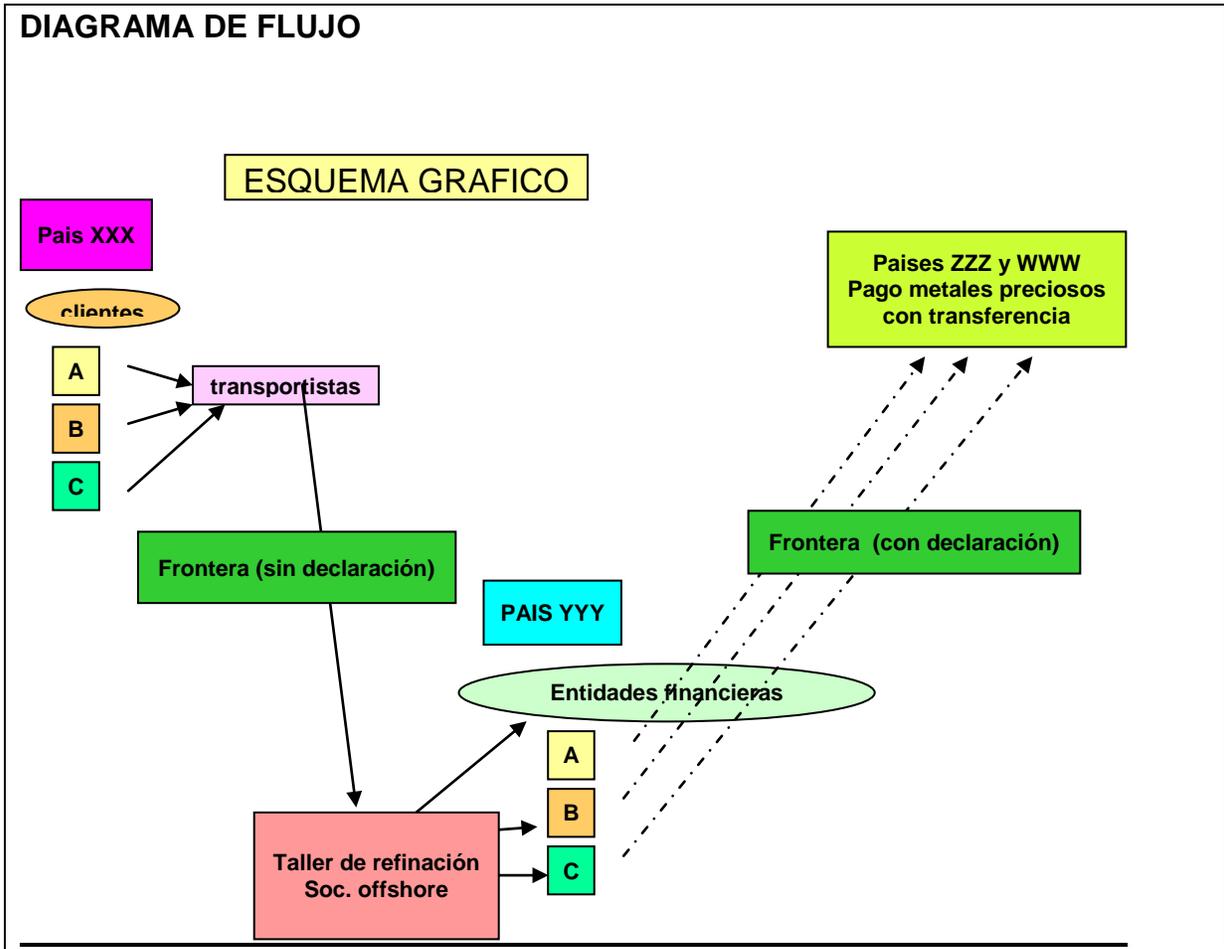
Para cruzar la frontera, evadiendo los controles aduaneros, los miembros de la organización contratan transportistas que cuentan con vehículos especialmente acondicionados para transportarlos clandestinamente.

Una vez que los metales preciosos están en el país de destino, se establecen contactos con las entidades financieras locales (“A”, “B” y “C”), utilizando como fachada dos sociedades: la empresa “D” (cuya actividad es “Taller de refinación de metales preciosos local” y la empresa “E”, que es una “Empresa Off-shore”, domiciliada en un paraíso fiscal, cuyo accionista sería una entidad financiera formal del exterior y que declara como actividad principal la realización de operaciones financieras para sus clientes.

A medida que van recibiendo los metales preciosos del exterior, las empresas “D” y “E” van acordando los precios y otras condiciones de venta de cada partida con las entidades financieras (“A”, “B” y “C”). Una vez concretado cada negocio, y siguiendo las instrucciones previamente recibidas de sus clientes del exterior, las empresas “D” y “E” instruyen a su vez a las entidades financieras compradoras para que abonen la mercadería recibida a través de transferencias hacia el exterior, informando los importes a transferir, los beneficiarios y las cuentas de destino que corresponden en cada caso.

Posteriormente, las entidades financieras exportan los metales preciosos recibidos hacia entidades financieras mayoristas del exterior, a un precio mayor al que pagaron, obteniendo una comisión adicional por cada exportación realizada.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:**10. Utilización de Empresas de Fachada para apoyar las Actividades de Lavado de Activos – Paraísos Fiscales.****DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Esta Tipología se refiere a operaciones de compra venta de títulos públicos, pases activos, compra venta de moneda extranjera, giros o transferencias dentro del país local y proveniente del exterior, realizado por personas jurídicas residentes del exterior (Paraíso Fiscal).

Dichas actividades, eran realizadas por empresas domiciliadas en paraísos fiscales con idéntica dirección en el exterior y en el país local, mismo apoderado, mismos accionistas y directivos en común.

SEÑALES DE ALERTA:

- Grupo Económico situado en paraísos fiscales.
 - Una única persona lo representa en el País Local.
 - Encubrimiento de los reales titulares de los fondos.
 - Volumen, complejidad y velocidad de la operatoria: Ingeniería financiera.
 - Cantidad de productos financieros utilizados.
 - Investigación por 'bankruptcy' (quiebra) en País "A".
 - Posible vinculación con una organización transnacional dedicada a realizar supuestas inversiones en países emergentes.
 - Origen de los fondos de desconocida procedencia.
- Asesoramiento de Estudio Jurídico de Paraíso Fiscal para: Crear Empresas fantasmas, gestionar dinero, títulos valores. Todo esto generando vehículos para facilitar las operaciones de lavado de activos.

Descripción del Caso:

EL ingreso de divisas desde el exterior (países “A”, “B” y Paraísos Fiscales), se canalizaban a través de una misma institución bancaria, la que posteriormente, por orden del representante local, efectuaba compra de títulos de la deuda pública y realizaba transferencias a otras instituciones financieras. Las mencionadas transferencias, tuvieron como destinatarios un banco de Europa y una sociedad de Bolsa. Respecto a la sociedad de Bolsa, tanto las transferencias efectuadas a las diferentes entidades financieras, tuvieron como referencia una cuenta de esa sociedad de Bolsa, que a su vez se comprobó que operaba con una sociedad de Bolsa del país “A”, a la cual se le decretó la quiebra. A su vez, el Banco que canalizaba todas las transferencias era accionista de la sociedad de bolsa del país “A”.

Las operaciones eran por montos significativos, observándose que eran retirados, varias veces al día a través de la utilización de varias subcuentas comitentes. Utilizaron las cuentas comitentes de las entidades financieras del país local, en lugar de sus propias cuentas para la cancelación de la operatoria de compraventa de títulos valores.

Por último, recibían asesoramiento de Estudio Jurídico de un Paraíso Fiscal para crear Empresas fantasmas, gestionar dinero, títulos valores. Todo esto generando vehículos para facilitar las operaciones de lavado de activos.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGIA:**11. Uso de Empresas de Call-Centers y Negocios Online para la movilización y Ocultamiento de Fondos****DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

La creación de los “call centers” y empresas virtuales, ha generado una gran demanda de sus servicios como consecuencia de la avanzada tecnología, bajos costos, variabilidad y la rápida adquisición de productos y servicios; sin embargo, la falta de regulaciones en esta industria ha facilitado la movilización de recursos ilícitos.

Para aparentar un negocio legalmente establecido las empresas virtuales se complementan con la constitución de sociedades anónimas en el país origen donde se está cometiendo el ilícito. Sociedades que a su vez inician con la apertura de cuentas bancarias en el Sistema Financiero, con el fin de que sus clientes o usuarios realicen los pagos correspondientes por la obtención de algún bien o servicio. Adicionalmente, las organizaciones criminales utilizan las cuentas bancarias para enviar y recibir fondos producto de su actividad ilícita desde u otros países, mediante transferencias internacionales que se reciben por diferentes montos y ordenantes y/o beneficiarios sin relación aparente, siendo utilizadas cuentas en paraísos fiscales para movilizar y ocultar el verdadero origen de los fondos.

Como parte del proceso engañoso utilizado por este tipo de empresas virtuales fraudulentas, las cuentas bancarias aperturadas a nombre de compañías específicas, que hacen alusión a la actividad o al producto que ofrecen, mantienen activas sus cuentas por un corto período mientras reciben un alto volumen de fondos y posteriormente son cerradas para tratar de perder el rastro en caso de presentarse alguna demanda judicial por las estafas realizadas.

SEÑALES DE ALERTA:

- Inscripción periódica de sociedades y apertura de cuentas bancarias a nombre de las mismas en forma constante.
- Transferencias locales por montos muy relevantes entre las cuentas empresariales en un corto período.
- Historial de apertura de cuentas consecutivas y cierre, inactividad o embargo de las mismas en corto tiempo (6 meses a 1 año).
- Uso preferencial de cuentas en dólares cuando las empresas y actividad se centra en un país con moneda local.
- Apertura de cuentas y en forma inmediata un alto ingreso por transferencias del exterior.
- Ingreso de recursos en una cuenta por medio de transferencias a través de internet banking (transferencias internas) considerándose que la actividad se realiza fuera del país.
- Registro de transferencias periódicas entre cuentas que van de una cuenta empresarial a una cuenta personal.
- Cuenta personal que registra gastos excesivos en comercios (bares, restaurantes, combustible, farmacias, supermercados).
- Ingreso de un alto volumen de transferencias del exterior de un ordenante "corporativo".
- Cuentas que sobrepasan por mucho y en poco tiempo lo consignado en el contrato de servicios bancarios.
- Ingreso de transferencias del exterior por un alto volumen y paralelamente se realizan transferencias entre diferentes cuentas.
- Altos volúmenes de retiros en efectivo en ventanilla.
- Transferencias constantes recibidas del exterior ordenadas por diferentes personas a un mismo beneficiario o cuenta, sin ninguna relación o actividad económica aparente e inmediatamente egresos por transferencias al exterior a diferentes destinos y paraísos fiscales.
- Recepción de transferencias del exterior en una cuenta seguido de la emisión de cheques de gerencia.
- Actividad comercial no acorde al volumen de dinero que ingresa en las cuentas.
- Documentación del expediente del cliente incompleta o que el cliente alega no mantenerla a disposición o actualizada.
- Altos volúmenes de compras en comercio a través de internet con tarjeta de

crédito en forma constante por medios de publicidad masiva, periódicos y clasificados en un lapso de 7 meses.

- Recepción y envío de transferencias de dinero a “empresas” en el exterior con el mismo nombre que el consignado en el país de origen.
- Incremento desproporcional o acelerado del volumen transaccional promedio en las cuentas de la empresa.
- Comercios o sociedades que no muestran rotulación o actividad comercial aparente. Espacios físicos con características particulares de ocultamiento de su actividad económica.
- Personal y equipos de trabajo que no guardan relación con la actividad económica declarada por la empresa.

Descripción del Caso:

Un sujeto de nacionalidad extranjera radicado en el territorio nacional que llamaremos de ahora en adelante **sujeto “x”**, crea una empresa virtual en la cual ofrece falsas expectativas de éxito financiero con la venta de productos como bebidas energéticas, estantes de exhibición de bebidas de café y exhibidores con tarjetas para ocasiones especiales, incluida la asistencia para establecer, mantener y operar dichos negocios a través de una firma de bebidas energéticas y supuestas sociedades con nombres alusivos al producto que ofrecían.

El grupo estaba conformado por varias personas principalmente extranjeros y algunos nacionales, uno de éstos que llamaremos **sujeto “y”** figuró como testaferro y es quién cubierto por la pantalla de empresario y gerente de las empresas que vendían los productos de café y tarjetas para ocasiones especiales, se encargaba de abrir las cuentas y presentarse ante las entidades financieras, sin embargo; su perfil financiero personal y su patrimonio reflejaban un bajo nivel que no era congruente con lo que aparentaba o decía.

El sujeto “y” también se valía de otras artimañas haciéndose pasar como representante de una firma de tarjetas para ocasiones especiales.

El sujeto “y” tenía un expediente limpio mientras que el **sujeto “x”** presentaba antecedentes por lo que la mayoría de movimientos se presentaban en las sociedades que representaba el **sujeto “y”**.

Ambos sujetos conformaron una red de 20 sociedades entre las cuales solamente en una se relacionan entre sí haciendo aparentar como si se tratara de actividades independientes.

Utilizando el nombre de las empresas montaron toda una industria virtual de comercialización de estos productos y en el sitio WEB se incluyeron testimonios de clientes que adquirieron los productos y que habían obtenido ganancias superiores a US\$1.500.00 semanales.

La firma alquiló oficinas en ciudades del extranjero y hacía creer a los compradores potenciales que todas las operaciones se efectuaban en ese país, cuando en realidad operaban la tele-venta desde el país, en oficinas donde en una de las visitas efectuadas por el ejecutivo de cuenta de la entidad financiera se observaron ventanales cubiertos con papel que impedían la visibilidad hacia el interior, y en otro reporte de visita se logró observar un grupo de personas establecidos como un centro de llamadas o call center.

En la publicidad empleada se mencionaba falsamente que la empresa había sido fundada años atrás y que contaban con un amplio número de distribuidores en todo el país y un historial de éxitos en las ventas de sus productos.

De esta manera los compradores potenciales recibían referencias de personas que habían tenido éxito con esa oportunidad. Así con toda esta trama comercial y declaraciones engañosas los compradores eran llevados a creer que recibirían ganancias significativas.

La forma de operar virtualmente les aseguraba anonimato ya que los sujetos utilizaban varios nombres para identificarse con los clientes.

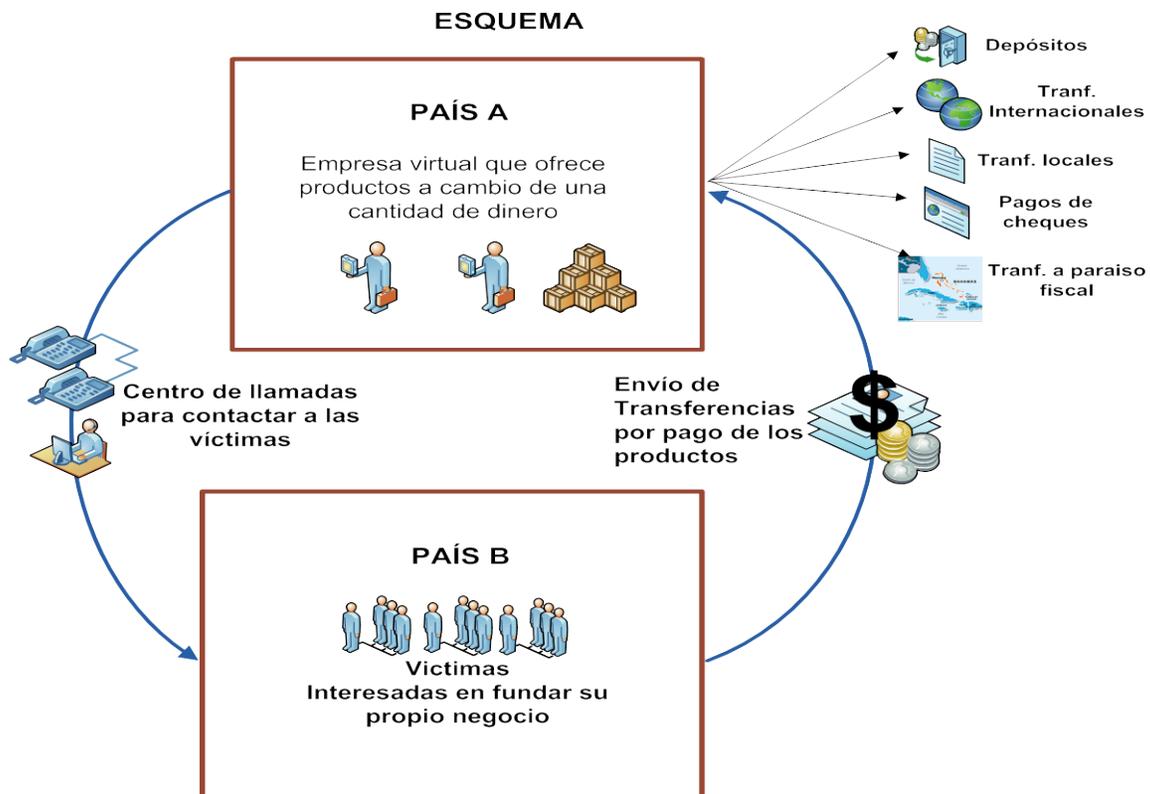
También la constante inscripción de figuras societarias seguido de la apertura de cuentas bancarias les permitía rápidamente fundar aparentes empresas, y una vez que habían recibido los fondos producto de la actividad ilícita procedían a

desaparecerlas repentinamente, lo cual está reflejado en el comportamiento financiero al cotejar el procedimiento en diferentes entidades bancarias.

Las cuentas bancarias se utilizaban para la recepción y rápido traslado de dinero realizando principalmente transferencias entre cuentas, envío de transferencias internacionales, pagos mediante cheques, retiros en ventanilla y cajeros automáticos.

Algunas características de movimientos de menor cuantía en las cuentas revelaban que los sujetos realizaban gastos personales muy por encima de su perfil económico; asimismo, otras transacciones que llamaron la atención fueron la gran cantidad de pagos realizados por medio de tarjeta de crédito a través de Internet; las cuales, se efectuaban para cancelar la publicidad pagada en medios masivos, revistas y spam que utilizaban para enganchar a las víctimas.

DIAGRAMA DE FLUJO.



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:**12. Utilización irregular de fondos de pensiones****Descripción Genérica:**

Utilización de cuentas de fondos de pensiones en las cuales se depositan fondos no relacionados con la actividad económica del titular. Posteriormente se retiran los fondos mediante la emisión de cheques, que a su vez se utilizan para adquirir propiedades.

Señales de Alerta:

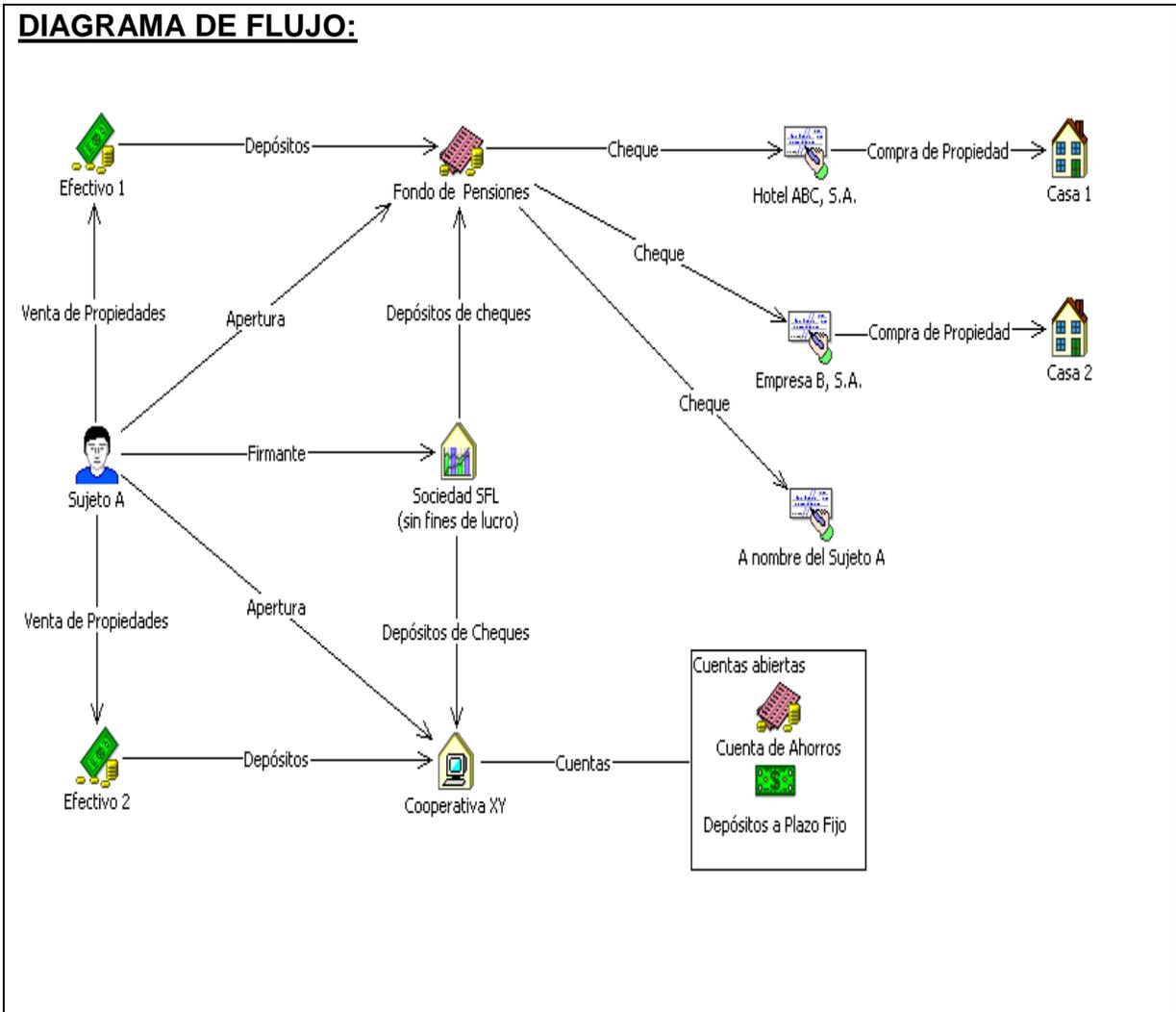
- Uso sospechoso del Fondo de Pensiones, ya que se depositan contribuciones por cantidades considerables, sin conocer la procedencia de esos fondos.
- Confección de cheques a nombre de terceros, contra el Fondo de Pensiones, para la supuesta compra de propiedades, lo que resulta a todas luces inusual.
- Sujeto indica que es jubilado, con un ingreso que no justifica la cantidad de recursos que deposita en las cuentas aperturadas.
- Información incompleta del sujeto relacionado, el cual se muestra reacio a proporcionar más, cada vez que es requerido para ello.

Descripción del Caso:

Un sujeto extranjero, quien declara ser un maestro jubilado con un ingreso mensual de USD 5,000 abre una cuenta en un fondo de pensiones. Declara además que se dedica a la compra y venta de propiedades. Producto de una operación, deposita una importante suma a través de un cheque expedido por una sociedad sin fines de lucro. Realiza otros depósitos a través de cuentas de titularidad de una sociedad Cooperativa.

En forma inesperada, se presenta la administradora del fondo de pensiones y solicita el retiro de los fondos en el acto. Solicita la emisión de tres cheques. Uno se libra a su nombre y los otros dos a nombre de dos sociedades comerciales, que a su vez son utilizados para la adquisición de dos propiedades.

DIAGRAMA DE FLUJO:



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

13. Abuso de las Facultades y Atribuciones de los Funcionarios Públicos

DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta tipología se refiere a funcionarios públicos que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Los funcionarios públicos aprovechan el acceso a la información que poseen para su beneficio, el de su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos.

El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos.

SEÑALES DE ALERTA:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Créditos a varias personas y concentración de pocos beneficiarios finales.
- Operaciones de créditos realizados de manera extremadamente rápida.
- Beneficiarios de créditos sin perfil adecuado de calificación crediticia.
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Acceso a información privilegiada
- Tráfico de influencias.

- Conflicto de intereses.
- Giro de cheques por altos montos a familiares sin actividad económica de respaldo.
- Perfiles económicos no acordes con adquisición de bienes.
- Estratificación de fondos para evitar controles.

Caso 1:

Captación de gran cantidad de fondos por medio de acuerdos comerciales (joint venture) para capitalizar una sociedad de papel, usando información financiera privilegiada y usurpación de datos de personas naturales, sin su autorización ni conocimiento.

DESCRIPCIÓN

Funcionarios públicos buscan disimular fondos obtenidos de una institución financiera (Cooperativa de Ahorro y Crédito) por medio de la realización de operaciones de créditos a empresas de papel. Las empresas de papel son creadas para simular la existencia de cartera de clientes y cuyos empleados se benefician de las operaciones de crédito. Los empleados de la institución financiera otorgante de los préstamos, realizan los trámites internos con mayor rapidez que lo usual, para lo cual los funcionarios públicos emiten documentación necesaria como certificaciones y otros requisitos para operaciones de crédito.

El primer paso consiste en captar dinero mediante la firma de convenios de participación y acuerdos, supuestamente con el fin de realizar inversiones en títulos del exterior. El dinero se lo obtiene de varias personas, quienes a su vez reciben préstamos en una Cooperativa de Ahorro y Crédito. Para el acceso a los préstamos, primero se constituye una compañía de papel cuyos administradores son funcionarios públicos, una vez conformada la empresa, se suscribe un convenio con la institución financiera, para que los obreros y trabajadores accedieran a créditos de montos hasta \$ 10,000 usd, contando con certificaciones emitidas por los funcionarios públicos como administradores de la empresa de papel. Los supuestos beneficiarios son generalmente personas de

bajo nivel económico que desconocen de los trámites en los que se ven involucrados.

Los créditos se depositan en las cuentas de los supuestos empleados, para luego ser retirados y depositados por un empleado de la institución financiera en las cuentas de los funcionarios públicos.

Por otra parte, los funcionarios públicos emiten cheques para cancelar los préstamos a la institución financiera.

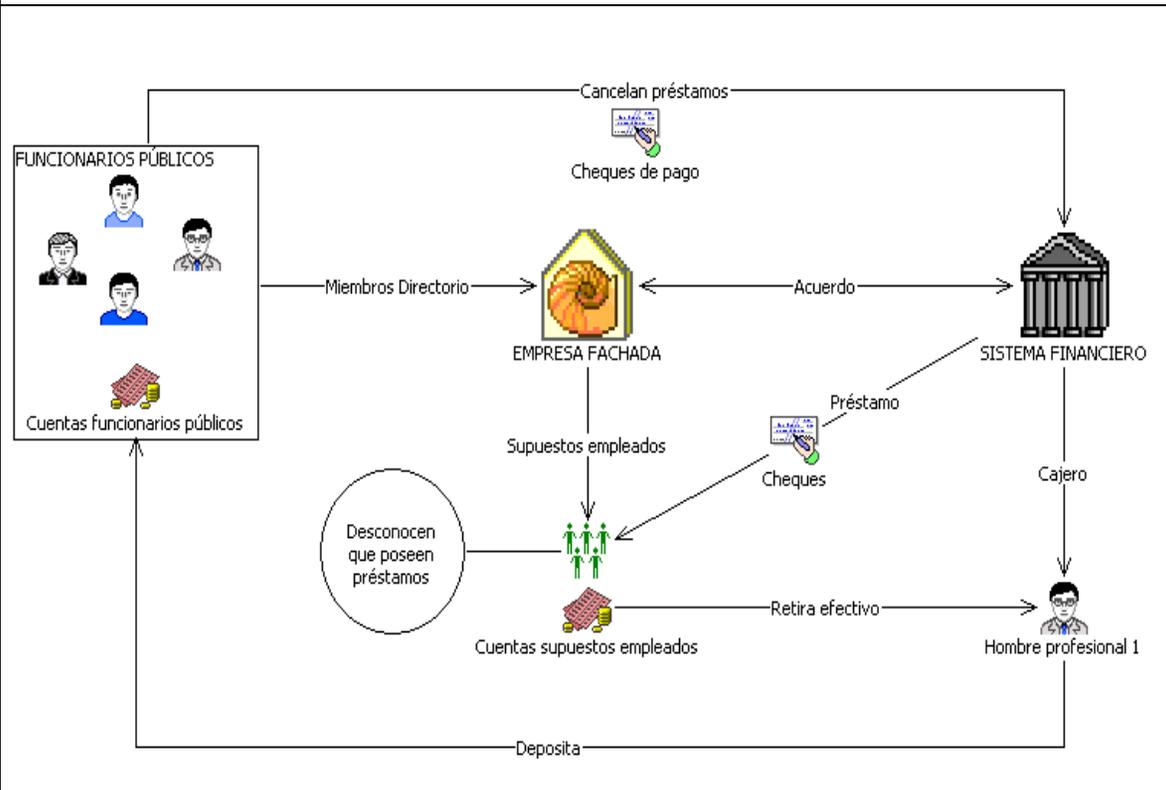
Para estratificar el dinero se crean varias empresas de papel donde se realizan operaciones de similar naturaleza.

Adicionalmente, los funcionarios públicos en virtud de la información a la que tuvieran acceso pudieron utilizarla para su beneficio y de terceros, en actividades crediticias y de captación de dinero.

Señales de Alerta:

- Movimientos de dinero que no tienen relación con el perfil e ingresos de las personas involucradas
- Créditos otorgados a varias personas que terminan concentrándose en pocos beneficiarios finales
- Operaciones de créditos realizadas de manera extremadamente rápida
- Beneficiarios de créditos que no presentan un perfil adecuado para realizar préstamos

DIAGRAMA DE FLUJO



Caso 2:

Creación de muchas empresas de papel para realizar comercio exterior con subvaloración y sobrevaloración de la mercadería, usando información privilegiada, conflicto de intereses y tráfico de influencias.

Descripción

Funcionarios públicos de dos instituciones de control se registran como accionistas de muchas empresas, al mismo tiempo que mantienen relación de dependencia con los organismos estatales que controlan a las mencionadas empresas, creándose un conflicto de intereses.

El movimiento de comercio exterior es manejado por un agente de aduana, pero la información de los certificados de inspección en cuanto a cantidades de mercadería embarcada y arribada al país es incorrecta, así como también se determina diferencias entre el FOB declarado y el establecido por el organismo

de control aduanero.

Los administradores de las empresas utilizadas desconocen el monto de sus importaciones, temas tributarios y tampoco llevan contabilidad de la empresa; y, sólo se limitan a recibir en efectivo los supuestos réditos de las operaciones de comercio exterior, por parte del agente de aduanas.

El agente de aduanas presenta altos montos de depósitos en el sistema financiero, que no concuerdan con su perfil.

Avanzando en las investigaciones, se detecta que el agente de aduanas mantiene una orden de captura por falsedad de identificación y por medios de comunicación se encuentra relacionado con otros individuos por los mismos actos delictivos.

Señales de Alerta:

- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Acceso a información privilegiada
- Tráfico de influencia
- Conflicto de intereses
- Falta de control de información tributaria
- Movimientos financieros no acordes al perfil de la persona
- Antecedentes policiales negativos

NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:**14. Importación de materias primas y maquinaria****DESCRIPCION GENERICA**

Esta tipología se refiere a la transferencia de fondos ilícitos hacia el exterior encubiertos en una operatoria de importación de materias primas y maquinarias, a ser utilizadas para la fabricación de productos.

Las transferencias se realizan a través de un banco local en concepto de pagos a proveedores al exterior, pero los mismos superan considerablemente al valor importado.

Resalta una inconsistencia significativa entre las remesas giradas al exterior superando estas considerablemente al movimiento de dinero de la empresa y al perfil financiero del administrador

SEÑALES DE ALERTA:

- Transformación de la empresa de una S.R.L. a una S.A., sin afectar ni modificar los actos y obligaciones anteriores.
- Desde la primera constitución hasta la transformación de la misma, cuenta con dos únicos Socios, quienes realizaron la integración total del capital en efectivo, además de contar con un Administrador con Poder General por la empresa, todos extranjeros, personas de los cuales no poseemos información en cuanto a los ingresos percibidos.
- Datos obtenidos del sistema financiero, informan que, tanto la empresa como las personas vinculadas a la misma no poseen antecedentes de créditos comerciales, ni personales. Manteniendo grandes movimientos de dinero en sus operaciones de cuentas corrientes, cajas de ahorros y realizando todos los depósitos en efectivo.
- Se observan en los movimientos bancarios de la empresa: transferencias recibidas y remitidas a las cuentas particulares de las personas vinculadas (Presidente, Director Titular y del Apoderado de la empresa), por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas.
- Registros contables de la empresa revelan que las ventas son realizadas al contado y en efectivo.

- Las compras realizadas por la empresa en concepto de materias primas y maquinarias verificadas vía importaciones, no guardan relación con las operaciones de transferencias remitidas al exterior en concepto de pago a proveedores del extranjero. Estas diferencias no se encuentran reflejadas en los Balances analizados de la empresa.
- La producción de la empresa es comercializada en el exterior a través de sus exportaciones y también en el mercado local para clientes mayorista de la casa (según perfil del cliente); sin embargo la empresa no registra en sus movimientos bancarios transferencias recibidas del exterior, ni tenemos conocimiento de sus clientes locales debido a que las ventas son realizadas al contado y en efectivo.
- A pesar de la actividad de la empresa y el volumen de la misma no posee un local propio, ni registra en su contabilidad la cuenta “pago de alquiler”.
- El Perfil financiero de la empresa refleja la inconsistencia entre el movimiento total de dinero y los gastos incurridos por la misma, resaltando una importante diferencia denominada INGRESO DE FUENTES DE ORIGEN DESCONOCIDO.

DESCRIPCION DEL CASO

Una organización criminal requiere enviar al exterior el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Para enviar el dinero, se presenta ante la entidad financiera con documentos que justifican la procedencia de sus ingresos.

Para ello se constituye en una empresa local “**A**” quien solicita a la entidad financiera apertura de Cuenta para sus transferencias al exterior, destinada exclusivamente al pago de sus proveedores del exterior, atendiendo principalmente que las materias primas y las maquinarias a ser destinadas en la producción son todas importadas.

La entidad bancaria en base a las documentaciones presentadas y siguiendo los procedimientos correspondientes procede a la apertura de dicha cuenta.

Las personas 1 y 2 (dos únicos socios de la empresa **A**) y **la persona 3** (administrador con poder general por la **empresa A**), también solicitan a la misma entidad financiera apertura de cuentas.

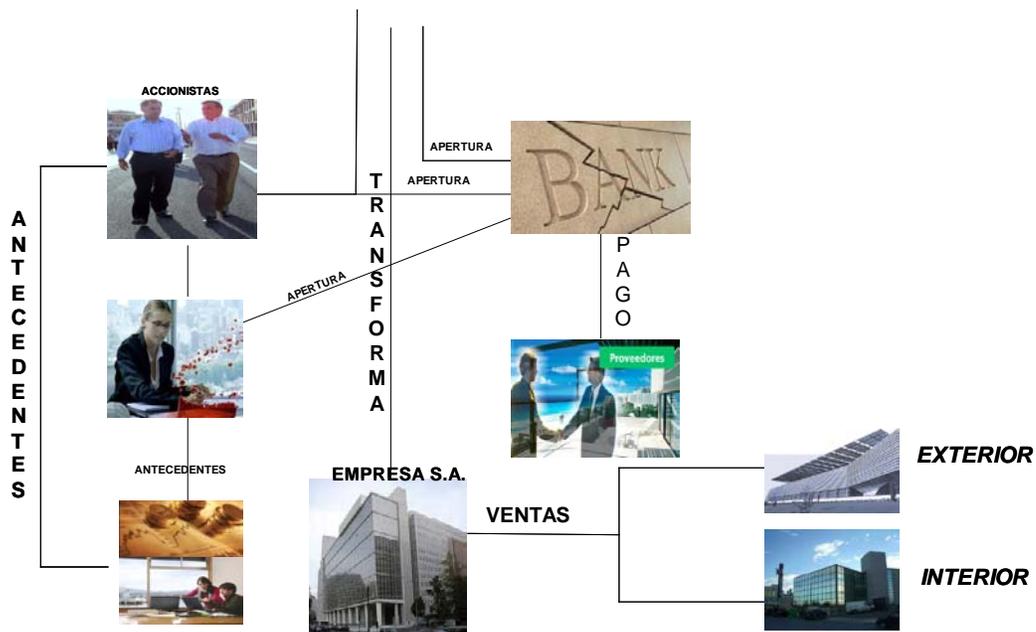
Se observan en los movimientos bancarios de la empres local “**A**” transferencias recibidas y remitidas a favor de las **personas 1, 2 y 3** (integrantes de la plana

ejecutiva de la **empresa A)** por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas, ni cuentan con justificación alguna.

Se observan en los movimientos bancarios de la **persona 3** (administrador con poder general por la **empresa A)**, transferencias al exterior a título personal por montos que no guardan relación con su perfil económico.

Se observan en los movimientos bancarios de la **empresa local "A"** transferencias remitidas al exterior por montos que superan considerablemente a las importaciones realizadas por la misma. En base a todas estas inconsistencias la entidad financiera procede a realizar el **REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA**.

DIAGRAMA DE FLUJO



NOMBRE DE LA TIPOLOGÍA:

15. Utilización de Entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios de educación

DESCRIPCIÓN GENÉRICA

Esta tipología se refiere a la creación y puesta en funcionamiento de centros de educación que forman parte de una red de empresas dirigidas por testaferros de una organización criminal, dedicada a lavar activos.

La multiplicidad de fuentes de recursos de los centros de educación, producto de su actividad, canalizados a través de cuentas bancarias y fondos de valores, facilita que sean mezclados con los recursos de origen ilícito, depositados por testaferros. Finalmente, los recursos mezclados en las cuentas de los centros de educación son desviados hacia actividades diferentes a su objeto social.

SEÑALES DE ALERTA

- Centros de educación que no cuentan con la infraestructura para atender un alto número de estudiantes.
 - Centros de educación que se encuentran ubicados en zona de alta influencia de organizaciones criminales.
 - Centros de educación que cuentan con los mismos integrantes en las juntas directivas.
 - Centros de educación que realizan frecuentemente inversiones en capital (apertura de nuevas sedes, adecuación o modernización de sus instalaciones físicas, inversión en tecnología, entre otras).
 - Incremento injustificado en las cuentas bancarias o fondos de valores de dichas instituciones.
-
- Operaciones financieras realizadas por centros de educación para actividades diferentes de su objeto social.

- Centros de educación que realizan transferencias electrónicas a personas naturales y/o miembros de las instituciones sin justificación aparente.

DESCRIPCION DEL CASO

Con el dinero ilícito, una organización criminal utiliza testaferros para adquirir bienes (apartamentos, casas, fincas, entre otros) y crear una red de empresas con múltiples objetos sociales, entre las cuales se encuentran una fundación universitaria y un centro de estudios, cuyas juntas directivas están integradas por las mismas personas.

Los recursos producto de su actividad (matrículas, asesorías, capacitaciones, entre otros) son centralizados en fondo de valores y mezclados con los de origen ilícito, los cuales son consignados por testaferros.

Con los recursos lícitos e ilícitos, la fundación universitaria y el centro de estudios realizan múltiples y frecuentes inversiones en adecuaciones, modernizaciones, construcción de nuevas sedes, tecnología y títulos valores, entre otros, permitiendo a la organización dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos.

Por su parte, de las cuentas de la fundación universitaria y del centro de estudios y sin ninguna justificación aparente, se realizan transferencias electrónicas de recursos al fondo de valores del representante legal común a ambas instituciones, el cual es retirado en cheques a nombre de una tercera persona, con la finalidad de comprar ganado.

DIAGRAMA DE FLUJO

